



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAR. 1985

Expte. N° 813/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación formulado por el Ing. Carlos Samuel Marteatrena en los términos de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 534-84, recaída a Fs. 40, en / base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se reconoce el derecho de reincorporación al recurrente, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de la baja, como así también la antigüedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función, sin perjuicio de que el cargo sea cubierto por concurso;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 22 de Noviembre de 1984, ad-referendum de este cuerpo,

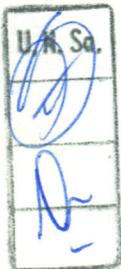
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución rectoral N° 534-84 / por la que se reconoce el derecho de reincorporación a esta Universidad, al Ing. Carlos Samuel MARTEARENA, L. E. N° 7.214.056.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 109-85